



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

##### GERENCIA MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES, JUVENTUD E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

*Bases y convocatoria de subvenciones para asociaciones juveniles  
y grupos de jóvenes 2026*

BDNS (Identif.): 901820.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/901820>).

*Primero. – Beneficiarios.*

Asociaciones juveniles y grupos de jóvenes no constituidos como asociación.

*Segundo. – Objeto.*

Concesión de subvenciones, en el ámbito del municipio de Burgos, a asociaciones juveniles para el desarrollo de programas anuales de actividades y adquisición o reparación de material para la realización de actividades durante el ejercicio 2026, así como a grupos de jóvenes para el desarrollo de programas específicos de actividades durante 2026.

*Tercero. – Bases reguladoras.*

Subvención de la Concejalía de Juventud destinada a asociaciones juveniles y grupos de jóvenes del municipio para el ejercicio 2026. Plan estratégico de subvenciones. Línea de subvención número 6 GSS. Publicadas en la página web del Ayuntamiento de Burgos.

*Cuarto. – Cuantía.*

Las ayudas previstas en estas bases tendrán como límite presupuestario 78.500,00 euros, con cargo al presupuesto general del Ayuntamiento de Burgos. La partida reservada al efecto es 08.2314.48906 A 11205 por importe de 65.000,00 euros y 08.2314.780 A 12082 por importe de 13.500,00 euros.

Cuantía máxima por proyecto: 1.800,00 euros, la suma de las cuantías de los proyectos no podrá superar el 8% del importe asignado a la convocatoria.

Cuantía máxima por equipamiento: la suma de las cuantías del equipamiento no podrá superar el 10% del importe asignado en la convocatoria. Cuantía máxima por programa específico: 800,00 euros.

Cuantía máxima por proyecto específico de actividades: 800,00 euros.



*Quinto. – Plazo de presentación de solicitudes.*

El plazo de presentación de las solicitudes será de 20 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de las presentes bases en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Burgos, a 13 de abril de 2026.

El concejal de Juventud de la Gerencia Municipal de Servicios  
Sociales, Juventud e Igualdad de Oportunidades  
(ilegible)